

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, la Secretaria, que da fe del acto y, de la señora Interventora, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena. (P.S.O.E.)

Don Eduardo Lucena Alba. (P.P.)

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Antonio Enrique Garzón Paz. (P.S.O.E.)

Don Jesús Manuel Agudo Cantero. (P.P.)

Doña María Fernanda Nevado. (P.P.)

Doña Virginia Cantero Ranchal. (P.S.O.E.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Gujo Bermejo. (P.P.)

Don Pedro García Guillén. (Cs.)

Don Juan Vázquez Fernández. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

INTERVENTORA.:

Doña María Victoria Porcuna Bermúdez.

SECRETARIA GENERAL.:

Doña María Pastora García Muñoz.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de doña María Inmaculada Reyes Cuadrado y don Alberto Villarejo de Torres, ambos del Grupo Municipal del Partido Popular, quienes justificaron previamente su ausencia.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:
03:03	

*Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021.
Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021 (Violencia de Género).
Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021 (Violencia de Género).
Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021 (Violencia de Género).*

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

00:13:05 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Celebró se convocaran Plenos presenciales, dando la bienvenida a los funcionarios asistentes. Se mostró a favor de las Actas.

00:27:6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Calero Muñoz** para exponer una cuestión ya tratada con la señora Secretaria correspondiente a la intención de la señora Reyes Cuadrado, hoy excusada de la Sesión, para que se incluyera en Acta determinada conversación literal de una manifestación del señor Calero Fernández, relativa a la Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2021.

En "Ruegos y Preguntas" en el corte 219.01 el señor Calero Fernández, entre otras cuestiones, manifestó de manera literal lo siguiente:

"Usted dice que ha sido amenazado, diga por parte de quién, si ha sido por su labor de Concejala o por su labor de mujer, o han sido amenazas porque usted está en negocios que no son muy normales, pueden ser veinticinco mil cosas, por eso usted tiene que hacer pública esa denuncia, para que los demás podamos solidarizarnos con usted".

Y no existiendo ninguna salvedad más, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas, con las observaciones indicadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DA CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE OCTUBRE DE 2021.
05:20	

Por la señora Secretaria se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal,



en el período comprendido entre los días 6 de septiembre y 17 de octubre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los quince señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

08:55	3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y NO PRESUPUESTARIAS Y DE SU SITUACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 207 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y LA BASE 69 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. GEX: 10104/2021
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Previamente a la resolución del presente asunto, por la señora Interventora, **doña María Victoria Porcuna Bermúdez**, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

Manifestó tratarse de una dación de cuentas que venía establecida en el artículo 207 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, que mantenía el siguiente tenor literal: *“La Intervención de la Entidad Local remite al Pleno de la Entidad, por conducto de la Presidencia, información de la Ejecución de los Presupuestos y del Movimiento de la Tesorería por Operaciones Presupuestarias Independientes y Auxiliares del Presupuesto y su situación en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”*.

Informó que la Base 69 de Ejecución del Presupuesto estableció que la periodicidad fuese en los meses de abril, julio, octubre y diciembre. Por tanto correspondía en el presente Pleno la dación de cuentas.

Igualmente explicó que el expediente era una mera Ejecución del Presupuesto a la fecha, en la que se indicaba, con carácter general, el porcentaje de esta ejecución sobre los créditos definitivos, así como sobre las provisiones definitivas del Presupuesto que se estaban realizando tanto en ingresos como en gastos.

Se hacía un apunte sobre la Tesorería, sin ser un Acta de Arqueo, era un estado de la Tesorería en términos generales que, en este caso, se había sacado de los importes bancarios a fecha de 30 de septiembre de 2021 y de una situación de existencias a la misma fecha. Apuntó que las diferencias existentes lo eran por cuestiones técnicas que tenían que ver con estar pendientes de formalizar algunas operaciones al Presupuesto.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar que la documentación relativa al expediente había sido enviada a todos y cada uno de los señores Corporativos, además de haber sido tratada en el seno de la Comisión de Cuentas. Informó se encontraba a disposición del Consistorio para cualquier duda o consulta que pudiera generar el expediente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los quince señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido del

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

expediente relativo a la Ejecución de los Presupuestos y del Movimiento de Tesorería.

Se adjunta en Anexo Resumen de la Posición de Tesorería (I) y Estado de Ejecución del Presupuesto (II).

4.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA. GEX: 10227/2021
12:10	

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se da cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminado favorablemente en Comisión Informativa General de fecha 20 de octubre de 2021, se eleva a Pleno la aprobación del Convenio entre la Consejería de Salud y Familias, sobre encomienda de gestión de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuyo objetivo es precisamente una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Córdoba, por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

El convenio se encuentra adaptado a la normativa reguladora vigente en la materia, así como informado de conformidad. Precede pronunciarse a los señores corporativos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los y las quince señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Salud y Familias, sobre encomienda de gestión de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, en los términos en que se encuentra redactado.

Segundo.- Remitir certificado del acuerdo, junto con el texto de convenio a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud y Familias, para su aceptación y firma.

Tercero.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como habilitar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la debida efectividad de lo acordado.

Convenio entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Pozoblanco sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En de de 2021

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña, Delegado/a Territorial de la Consejería de Salud y Familias en, nombrado/a para este cargo por Decreto, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de de de, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y Familias y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm., de de de).

De otra parte, Don Santiago Cabello Muñoz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas para la aprobación de las formas de gestión de los servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2f) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día .. de de

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía determina que una ley de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales, así como cuantas materias se deduzcan del artículo 60, quedando por tanto incluida, de dicha previsión, la suscripción del presente Convenio de encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

SEGUNDO. El artículo 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salud pública.

TERCERO. Los artículos 33.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, relacionan respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para imponer multas de hasta 15.025,30 euros por la comisión de las infracciones sanitarias previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y demás normativa sanitaria de aplicación. Determinando el artículo 109.1 de la Ley 16/2011,

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía que la potestad sancionadora para la imposición de sanciones por infracciones en materia de salud pública corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los municipios en el ámbito de sus competencias.

CUARTO. El artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, así como el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte; correspondiéndoles igualmente el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios, y el control de la salubridad de los espacios públicos y en especial de las zonas de baño.

QUINTO.- El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, estableciendo el régimen jurídico aplicable al convenio de encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

SEXTO. El artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

SÉPTIMO. El artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria.

Y el artículo 107 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, determina que la encomienda de gestión de actividades y servicios que sean competencia de otras Administraciones Públicas en favor de órganos o agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía requiera la aceptación del Consejo de Gobierno y será formalizada mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contando la presente encomienda de gestión con la aceptación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

OCTAVO. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que la realización de actividades de carácter material o técnico de competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, lo que concurre en el presente caso, sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Ayuntamiento respecto de la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

NOVENO. Que la Consejería de Salud y Familias tiene atribuida la potestad sancionadora en materia de salud pública en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en los artículos 27.2.b y 62.8 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y los apartados 1 y 4 del artículo 109.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, estando desconcentrada tal competencia, conforme lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, mediante Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud. Conforme a dicho Decreto, corresponde a las personas titulares la incoación de procedimientos sancionadores en materia sanitaria de competencia autonómica, teniendo por ello competencia sobre las actividades de tramitación que se le van a encomendar.

DÉCIMO. Que según lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan, en el marco del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio de formalización de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en xxxxxxxxxxxx, por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y demás normativa sanitaria de aplicación, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD.

La encomienda de gestión comprenderá, con carácter general las actividades de iniciación, ordenación, instrucción y resolución hasta la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de salud pública, y con carácter específico en las siguientes actuaciones de procedimiento sancionador a realizar por la Delegación Territorial en xxxxxx.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Actuaciones previas orientadas a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros. Estas actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento encomendante de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia cuando la posible infracción haya sido comunicada por el propio Ayuntamiento, incluyendo el contenido previsto en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Excepcionalmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de iniciación no existan elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motivar la incoación del procedimiento, la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a las personas interesadas.

d) Remisión al Ayuntamiento encomendante de la propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Territorial estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

f) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

g) Adopción de propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 89 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificación a las personas interesadas y remisión al Ayuntamiento encomendante de la misma, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo. La Delegación Territorial mantendrá en sus archivos una copia completa y auténtica del expediente.

h) Notificación a las personas interesadas de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

TERCERA. APORTA DE MEDIOS.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Territorial con

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

competencias en materia de salud.

CUARTA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Remitir de forma inmediata a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la provincia las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.
- b) Remitir a la Delegación Territorial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local de acuerdo con la propuesta realizada por la Delegación Territorial.
- c) Notificar a las personas interesadas los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Territorial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.
- d) Enviar a la Delegación Territorial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.
- e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Delegación Territorial de Salud y Familias de su provincia.

QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa, defecto administrativo sancionador, la resolución de los recursos administrativos, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución sancionadora.

SEXTA. COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Territorial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido, incluidos los importes ingresados con anterioridad a la resolución del procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como los intereses o recargos devengados y recaudados, en vía de apremio, o los derivados del aplazamiento y/o aplazamiento de la deuda.

El procedimiento para el abono de esta cantidad se llevará a cabo a través del modelo de autoliquidación 046 con el concepto "0301"otros ingresos patrimoniales".

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las actividades previstas en el

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará en el plazo de 3 meses desde la firma del presente Convenio, una Comisión mixta de Seguimiento, cuyo ámbito territorial será provincial.

Dicha Comisión mixta estará integrada por los representantes de la Junta de Andalucía y por el de la Administración Municipal que haya suscrito el Convenio de encomienda de gestión correspondiente, con la siguiente composición:

a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Territorial con competencias en materia de Salud de la provincia donde radique el municipio, quien ostentará la Presidencia, o persona en quien delegue.

-El/La Secretario/a General de dicha Delegación Territorial.

-Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial con competencias en materia de Salud designado por su titular.

b) Por parte de los Municipios:

-Los Alcaldes/Las Alcaldesas de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

Los/Las Secretarios/as o Secretarios/as-Interventores/as de Ayuntamiento de Pozoblanco, o personas en quienes se delegue.

Ocupará el cargo de la Secretaría de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciatura en Derecho. En su defecto, un funcionario con la titulación de Licenciatura en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Territorial con voz pero sin voto.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión mixta de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

En general, corresponde a la Comisión mixta de Seguimiento:

- Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio.
- Proponer a las partes firmantes cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio.
- Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

-Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio de encomienda de gestión:

- 1 El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
- 2 El mutuo acuerdo de las partes.
- 3 La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido, en la cláusula décima del presente Convenio.
- 4 El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En caso de resolución del presente Convenio de encomienda de gestión, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en materia de Salud pública, tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

La resolución del Convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las posibles modificaciones de este Convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

DÉCIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio de encomienda de gestión se perfeccionará una vez firmado por las partes, y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Su vigencia será de 4 años desde el momento de su eficacia, pudiendo prorrogarse por un periodo de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquéllas.

La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ayuntamiento que suscribe este Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio de encomienda de gestión queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la misma.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Las partes firmantes del presente Convenio de encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, adecuarán sus actuaciones a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) -en adelante RGPD-, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de noviembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los tratamientos de datos anteriores a la cesión son responsabilidad del Ayuntamiento, cedente de la información, y los tratamientos posteriores son responsabilidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de Salud en xxxxxxx, cesionaria de la información.

En este sentido, el responsable del tratamiento a efectos del RGPD es la persona titular de la Alcaldía del municipio encomendante. La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de salud pública en xxxxxx tendrá la consideración de encargado del tratamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La Delegación Territorial en xxxxxx, como encargada del tratamiento, asume las siguientes obligaciones:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizará ni aplicará los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del presente convenio.

c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal.

d) Tratará los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad correspondiente de las que debe informar convenientemente y mantener a disposición del responsable dicha documentación acreditativa.

e) Respetará las condiciones indicadas en el artículo 28, apartados 2 y 4, del RGPD, para recurrir a otro encargado del tratamiento.

f) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el capítulo III del RGPD.

g) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y si suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Dicha devolución se realizará en el plazo que se determine entre ambas partes.

i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

j) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicará al responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

k) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

l) Nombrará Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía (CTPD), también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el responsable como sus representante(s), a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad

4. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio de encomienda de gestión estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

5. Información sobre datos personales contenidos en este encargo y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este encargo y los necesarios para su gestión serán tratados por la Delegación Territorial en xxxxxx con la finalidad de llevar a cabo la gestión de esta encomienda. Es necesario este tratamiento de sus datos pues de lo contrario no se podría tramitar el encargo.

El responsable del tratamiento es la Delegación Territorial en xxxxxx, con domicilio en xxxxxx. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de este encargo y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se puede ejercitar ante la Delegación

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Territorial en xxxxxx

Podrá ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, mediante envío de correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio de Encomienda de Gestión, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.(Firma de las partes).

5.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PILOTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA -PROYECTO ENLAZA-. GEX: 2895/2020
13:45	

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminado favorablemente en Comisión Informativa General de fecha 20 de octubre de 2021, se eleva a Pleno la aprobación del Convenio entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y los Ayuntamientos incluidos en el Proyecto Enlaza, cuyo objetivo es establecer las bases de colaboración para el seguimiento, tratamiento de datos y funcionamiento futuro del sistema de gestión energética municipal, entre mencionada Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y este Ayuntamiento.

El Convenio se encuentra adaptado a la normativa reguladora vigente en la materia, así como informado de conformidad. Proceda pronunciarse a los señores Corporativos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y este Ayuntamiento, que regula las relaciones entre las partes y cuyo objetivo es establecer las bases de colaboración para el seguimiento, tratamiento de datos y funcionamiento futuro del Sistema de Gestión Energética Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, facultando al señor Alcalde a que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la firma de los documentos y realización de los trámites necesarios para la plena ejecución del acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE.....

En Córdoba, a de de 2021

REUNIDOS

De un parte, D. Víctor M. Montero Caba, en nombre y representación de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n., Ed. Fernando III planta baja, Córdoba, y con CIF P-1400045-I.

De otra parte, D....., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de..... en su calidad de....., con domicilio en....., (Córdoba), y con CIF

Actúa como fedatario D. Antonio Ávila Martín, Secretario Delegado de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Las partes reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto libremente

EXPONEN

PRIMERO.- El proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles) es una iniciativa de la Diputación Provincial de Córdoba que aglutina diferentes actuaciones en el ámbito de SmartCities para la mejora de la gestión energética municipal, la recogida de residuos, de la gestión del ciclo integral del agua y, una plataforma de servicios para los municipios que mejorará los servicios de sede electrónica, portales de transparencia, gestión de activos, o participación ciudadana municipales, entre otros. El proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles) con un presupuesto de 4.847.608,63 €, ha sido financiado por la Diputación Provincial de Córdoba por un 31% y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) a través de la entidad Redes, mediante una subvención al mismo del 69%.

En el ámbito de la gestión energética municipal, a través de ENLAZA se ha puesto en marcha un sistema que permite realizar la monitorización y seguimiento de los consumos eléctricos municipales. De esta manera, que se busca facilitar y mejorar la gestión de los consumos y suministros energéticos dependientes de la entidad local, así como el desarrollo y seguimiento de proyectos de mejora de la eficiencia energética municipal.

La vertical de energía incluida en el proyecto ENLAZA que se hará extensiva a todos municipios de la provincia de Córdoba, inicialmente se ha puesto en marcha de manera piloto en 19 municipios: Belmez, Cardena, Dos Torres, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

SEGUNDO.- La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba gestiona y administra la vertical energética del proyecto ENLAZA. Ha sido la encargada de la definición inicial

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

de las características del sistema a poner en marcha, del seguimiento de los desarrollos e implementación del software y hardware, así como las instalaciones en los municipios y la carga de datos inicial.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, es un organismo autónomo local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Entre los objetivos y potestades que recoge el artículo 4 de sus estatutos, relativo a funciones y competencias descentralizadas, se encuentran los siguientes:

- a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.
- b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.
- c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.
- d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.
- e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- f) Ofrecer un servicio de formación e información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.
- g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten.
- h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba.
- i) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del Órgano Provincial competente.

TERCERO.- El Ayuntamiento de se adhirió al proyecto con fecha El Ayuntamiento de está interesado en mejorar la gestión, seguimiento y control de los suministros eléctricos municipales de su titularidad, todo ello con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el control, seguimiento y evaluación de los consumos eléctricos asociados a las instalaciones municipales.
- b) Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones municipales.
- c) Reducir el coste asociado al consumo de energía eléctrica en las instalaciones municipales.
- d) Facilitar el seguimiento y optimización de las condiciones de contratación de los suministros eléctricos municipales.
- e) Reducir las emisiones de CO2.
- f) Facilitar la implementación de proyectos basados en energías renovables.

Por todo ello, con el objetivo de potenciar las acciones de cooperación en materia de gestión energética municipal, las partes acuerdan la mutua colaboración formalizando el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de colaboración para el seguimiento, tratamiento de datos y funcionamiento futuro del sistema de gestión energética municipal incluido en ENLAZA entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

No tiene coste que asumir el Ayuntamiento, en relación al software y hardware incluidos en el proyecto piloto del sistema de gestión energética provincial incluido en ENLAZA, esto es:

- Desarrollo, puesta en marcha y carga inicial de datos del software de gestión energética de ENLAZA, incluidas comunicaciones.
- Adquisición, instalación y puesta en marcha del hardware asociado al proyecto piloto de sistema de gestión energética de ENLAZA. En el caso del municipio de..... este hardware se concreta en:

(se incluirá una tabla con los equipos instalados en cada municipio)

Cualquier otro coste no desglosado anteriormente que pueda surgir durante la vigencia del convenio, será objeto de una adenda al mismo y su financiación será la establecida en dicha adenda.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA

La Agencia Provincial de la energía de Córdoba, se compromete a:

- Realizar el seguimiento del software y hardware de gestión energética desarrollado en el proyecto ENLAZA, así como comunicar las incidencias que surtan para su resolución.
- Realizar un seguimiento del consumo de los suministros eléctricos municipales incluidos en la herramienta de gestión energética de la plataforma ENLAZA.
- Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las incidencias detectadas en las facturación de los suministros eléctricos, en especial relativas a:
 - o Duplicidad de periodos facturados.
 - o Suministros sin consumo para valorar su baja.
 - o Suministros con penalización de energía reactiva y propuesta de compensación.
 - o Consumos fuera de rango.
 - o Optimización de potencia a contratar.
 - o Registros anómalos en los dispositivos instalados en edificios municipales incluidos en ENLAZA.
 - o Evolución del consumo y gasto asociado a electricidad.
 - o Emisiones de CO₂ asociadas.
- Realizar el seguimiento de la evolución en el consumo de energía eléctrica en aquellos suministros que solicite el Ayuntamiento.
- Analizar el impacto en el consumo de electricidad tras la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en instalaciones municipales.
- Proponer medidas para optimizar la contratación de los suministros municipales.
- Proponer medidas de ahorro, eficiencia energética e incorporación de energías renovables.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

- Valorar las ofertas realizadas por las compañías comercializadoras de electricidad en la contratación de los suministros eléctricos municipales.
- Prestar asistencia general como administradores de la herramienta.
- Realizar cualquier otro informe relacionado con los suministros eléctricos municipales derivado de la información obtenida en el gestor energético de ENLAZA, bien a petición del propio Ayuntamiento o a iniciativa de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de se compromete a:

- Suministrar regularmente las facturas de todos los suministros eléctricos municipales. Las facturas se suministrarán en la forma que permita su análisis por el gestor de energía de ENLAZA y que será indicado en cada momento por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. De manera general los medios preferentes de suministro se indican a continuación, con el orden de prelación siguiente:

1. A través de la aplicación de contabilidad EPRICAL con facturas recibidas a través de FACE.

2. Facturas en formato PDF descargadas de la web de la compañía eléctrica (documentos no sometidos a escaneo) que el Ayuntamiento cargará en el gestor energético de ENLAZA.

3. Facturas en formato PDF descargadas de la web de la compañía eléctrica (documentos no sometidos a escaneo) que el Ayuntamiento enviará al siguiente correo electrónico.....

- Solicitar el acceso/baja al gestor energético de ENLAZA de los usuario/s municipales que, en su caso, vayan utilizar la herramienta.

- Comunicar las altas y/o bajas de suministros eléctricos municipales.

- Comunicar los datos de las compañías comercializadoras de electricidad contratadas.

- Comunicar las modificaciones que se realicen en las condiciones de contratación de los suministros de electricidad.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento, coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, cuyo régimen será el siguiente:

A) FUNCIONES.

- 1) Definir las distintas actuaciones a realizar durante la vigencia del convenio.
- 2) Determinar las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes.
- 3) Realizar el seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el Convenio.
- 4) Conocer y dirimir en primera instancia, por vía del consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.
- 5) Llevar a cabo la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas, si las hubiere, a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista, como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

B) COMPOSICIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

La Comisión estará formada por 2 miembros de cada una de las partes. Tras la firma del Presente Convenio las partes nombrarán las personas que van a componer la Comisión de Seguimiento y Control. Dichos nombramientos deberán ser notificados a cada parte, pasando a integrarse en el contenido del presente Convenio.

Uno de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento deberá ser un Técnico municipal o un miembro de la Corporación, puesto a disposición de la ejecución del proyecto.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los representantes de la Agencia Provincial de la Energía.

C) FUNCIONAMIENTO.

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes para la ejecución de las funciones que tiene encomendadas.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Ambas partes se comprometen a colaborar en la difusión de los resultados, así como en cuantos actos y/o actuaciones para la promoción y divulgación del presente convenio y sus resultados.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo establecerse prórrogas mediante acuerdo de las partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Las posibles prórrogas serán objeto de addenda al presente convenio.

El presente Convenio se extinguirá por finalización del plazo de vigencia, por cumplimiento o por resolución del mismo. Constituyendo causas de resolución: el incumplimiento grave de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes, el mutuo acuerdo o cualesquiera otra que sea de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. En especial resultará de aplicación la regulación establecida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de las controversias surgidas en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

Por el Ayuntamiento de _____

D. Víctor M. Montara Caba Presidente de la Agencia de la Energía de Córdoba

D/Dña.....
Alcalde/sa

Certificado por Secretario

6.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN GANADERA EN PARAJE "ROZAS VIEJAS". GEX: 4857/2020
-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la señora Secretaria de la Corporación se dio lectura a los documentos incluidos en el expediente, mediante el siguiente tenor:

Con fecha 22 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local declaró el interés social y admitió a trámite la actuación consistente en la legalización de instalaciones vinculadas a la explotación de vacuno de leche, situada en paraje "Rozas Viejas", al amparo de lo establecido en la legislación urbanística andaluza.

Sometido el expediente a información pública y llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, se ha emitido informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con carácter favorable, si bien con una serie de observaciones que se han de constar en el presente acuerdo.

Obra asimismo en el expediente informe jurídico sobre la procedencia de la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y dictamen favorable de la Comisión Informativa General de fecha 20 de octubre de 2021, por lo que procede pronunciarse a los señores Corporativos.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los quince miembros presentes en ese momento en la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por **Hijos de Julián Arroyo S.R.L.**, para legalización de instalación agropecuaria (Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche), en el término municipal de Pozoblanco, paraje "Rozas Viejas", parcela 7 del polígono 36.

Segundo.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de considerar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

fueran legalmente procedentes.

Tercero.- La autorización de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al promotor de la actividad, estando constituidas al menos por:

- a) *Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.*
- b) *Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Asimismo, con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras, la actividad agropecuaria objeto de la implantación está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2014, al instrumento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, bajo el epígrafe 10.10 "instalaciones de la categoría 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella. Estos son, 300 plazas para ganado vacuno de leche", autorización de instalación que debe ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obras, así como todas las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas.*
- c) *Se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela.*

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1 f) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

7.- 17:04	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
--------------	------------------------------------------

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor **Presidente de consulta** a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Por la señora Secretaria se anunció no haberse presentado Mociones de Urgencia.

8.- 17:21	REGOS Y PREGUNTAS , según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Ha e uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar quiso hacer referencia a la vuelta al Salón de Plenos, después de mucho más de un año. Indicó que algunos



Ayuntamientos próximos, y no tan próximos, llevaban algunos meses ejerciendo su labor política de manera presencial. Compartió no tratarse de una cuestión que se pudiera, o no, en función de una prohibición, sino que tenía relación con que el señor Alcalde, hasta ahora, a pesar de las reiteraciones y los informes a favor, no lo había creído conveniente. Concluyó manifestando *“es su forma de actuar”*.

1.- Entrando en materia, hizo un ruego que tenía que ver con el aparcamiento del Centro de Salud, aunque no estuviera abierto al público todavía. Hizo referencia a la pancarta informativa existente en el recinto en donde se podía leer que el horario era desde las ocho de la mañana a las 15 horas. Solicitó de la Primera Autoridad hiciera las gestiones oportunas ante el Organismo correspondiente, bien fuera Área Sanitaria Norte, Consejería o Delegación Provincial de Salud, para que el mismo contara con las 24 horas de uso en base a que así había sido hasta el momento y que no tendría sentido que no pudiera utilizarse por la tarde, dado que el Hospital Comarcal estaba abierto las 24 horas del día y, de no estar ahí, estarían ocupando otros espacios.

2.- Hizo mención a la situación que se estaba viviendo en el Ayuntamiento respecto de los retrasos en los pagos a proveedores. Indicó que según su conocimiento no existía ninguna Ley de 2021 que hubiera cambiado algún procedimiento en cuanto al cumplimiento de la normativa que tenía que ver respecto de la fiscalización de expedientes. En este sentido no se trataba de una cuestión que tuviera que ver con la nueva persona que se incorporaba a la Intervención, sino que provenía de una situación que el Ayuntamiento tenía desde mucho tiempo atrás y que tenía relación con el funcionamiento y los Recursos Humanos en determinados Departamentos. Recordó que el anterior Interventor accidental se había jubilado en octubre de 2019, por su edad y comunicado previamente, el señor Alcalde había iniciado los trámites para cubrir de manera interina la plaza de Intervención y Tesorería en torno a marzo de 2021. Un año y cinco meses. Le indicó al señor Alcalde que su inacción y su entorpecimiento a la labor municipal, sus formas, su falta de gestión y de toma de decisiones a tiempo, había provocado una situación en el Área de Intervención tremendamente complicada que, por desgracia, no era padecida por su señora, sino por los empresarios y empresarias, autónomos y autónomas de Pozoblanco. Le recordó que igual que había resuelto el tema del Área Económica en cincuenta días, lo pudo resolver en 2019. El problema era su forma de actuar y de no asumir responsabilidades, dado que en 2019 se pudo hacer lo mismo que en 2021 y haber cubierto las plazas de Tesorería e Intervención, dado no era ninguna cuestión *“mágica”*, sino simplemente firmar un Decreto. A su juicio, la realidad es que al señor Alcalde no le interesaba que hubiera personal con formación, con experiencia, dado le iba muy bien cuando no se le ponían reparos. Indicó que: *“saltarse la norma viene muy bien, cuando uno sabe que no le van a reparar absolutamente nada”*. Manifestó haber sido esta la situación vivida y ahora la acción fiscalizadora pues debía cumplir con una normativa que no se podía saltar. Preciso que cada persona estaba para cumplir sus funciones y en el caso de la intervención lo era para indicar al órgano gestor cuando se saltaba un procedimiento, cuando un expediente no estaba completo o cuando no se hacía las cosas bien. Concluyó este apartado manifestando que: *“esa es la situación que tenemos, yo e ne balones fuera, el problema es usted y la situación no la paga usted, la pagan los ciudadanos de Pozoblanco”*.

3.- En relación con la Oferta de Empleo Público indicó que en la aprobación del Presupuesto de 2021, se le argumentó al señor Alcalde que convocara la Oferta de Empleo Público, dado el tiempo que tardaba en materializar los distintos procesos de publicación selectivos y demás. Recordó que en el anexo al Presupuesto aparecía la existencia de 20 plazas de funcionarios vacantes y 13 de personal laboral. Entre ellas 6 destinada al Cuerpo de la Policía Local, entre subinspector, oficiales y policías. Las manifestaciones del señor Alcalde pasaban por decir que alguien estaba de baja o promocionando a Oficial de la Policía, pero no escuchaba cuando desde el Pleno

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

mencionado se le decía que esas plazas ya existían desde hacía años y se preveían más en el futuro, dado que próximamente iban a existir más plazas vacantes. No entendía a qué esperaba el señor Alcalde, sabiendo que estas cuestiones se producían y no solo en la Policía Local, sino en Técnicos de nivel A o personal administrativo, en donde también existían vacantes. Apuntó tratarse de un tema que solo podía solucionar el señor Alcalde exclusivamente y evitar la falta de personal con las 20 vacantes existentes. Le recordó ser la persona que dirigía el Ayuntamiento y cuando la ciudadanía presentaba escritos y a los cuatro meses no obtenían contestación, el responsable tenía nombre y apellidos: *“el señor Alcalde de Pozoblanco, Santiago Cabello Muñoz”*. Le preguntó si estaba únicamente para cobrar los 46.000 euros, ahora que al Primer Edil gustaba de nombrar las nóminas de los Empleados Públicos. Le recordó que la persona con superior sueldo era el suyo, y en su caso, de los que más. Concluyó este apartado manifestando que si los puestos no estaban ocupados, estaban vacantes y para el caso de estar ocupados lo estaban con personal de inferior nivel del que debían. En este sentido las cosas no podían salir en un Ayuntamiento como el de Pozoblanco, con el volumen que tenía.

4.- Habló de la situación de parálisis, indicándole al señor Alcalde ser muy dado a culpar a terceros, indistintamente fueran de su partido, o no. El caso es que no fuera nunca culpa del señor Alcalde. Apuntó que su misión en el Consistorio era la de controlar al Equipo de Gobierno y fiscalizar su labor. Una misión prosiguió que se podía hacer mejor o peor, pero que no iba en función de los gustos del señor Alcalde, sino en la mayor o menor capacidad para acertar en los temas que pueden interesar a la ciudadanía. En este sentido era muy grave que un Alcalde confundiera el debate político, con lo que era el personal funcionario de la Casa. A su juicio además le grave era una falta de respeto absoluta. Manifestó que en muchos de los casos hacía alusión a *“faltar a la verdad”*, pero en esta ocasión: *“mirándole a los ojos, le voy a decir, que es usted un mentiroso cuando dice que desde Secretaria se le frenan”*...

28:39 En ese momento interrumpe el **señor Alcalde-Presidente** para indicarle al señor Calero, en primer lugar, fuera concluyendo su intervención por haber agotado su tiempo y, en segundo lugar, le llamó al orden por primera vez, rogando de la señora Secretaria constara en Acta los insultos que el señor Calero venía haciendo habitualmente. Se dirigió a los ciudadanos de Pozoblanco para manifestar: *“Hoy tenemos la suerte de que una vez más, se quita la careta al señor Portavoz de Izquierda Unida, don Miguel Calero, hoy lo hace públicamente, lo viene haciendo habitualmente, siempre lo hace en la sombra, con nosotros, en las Comisiones, con el Alcalde, con los Concejales, con las Concejalas, a esas que tanto defiende, a las mujeres. Hay una falta de respeto tremenda a la que viene haciendo habitualmente en cada Comisión, con insultos permanentes, con descalificaciones, este es el Miguel Calero que la población no conoce”*. Le solicitó respeto al Salón de Plenos y reiteró su llamada al orden. Le indicó que la próxima vez que volviera a insultar a algún miembro de la Corporación, sería sacado automáticamente del Salón Plenario y no volvería a tomar la palabra, en el día de hoy.

29:48 Prosigue el **señor Calero Fernández**, haciendo la siguiente consideración:

5.- Se dirigió al señor Alcalde para manifestarle que en la última Comisión de Comis había hecho referencia a los expedientes de Asimilados Fuera de Ordenación, indicando constara en Acta el tiempo que llevaban los informes. Apuntó que referidos documentos llevaban más de un año de retraso y no era por ningún funcionario o funcionaria de la Casa, sino porque el señor Alcalde los había tenido paralizados ese tiempo. Explicó que fueron enviados a los Servicios de Diputación, fueron contestados rápidamente, no volvió a insistir y un año y medio después se había vuelto a revocar el acuerdo adoptado por el señor Alcalde. Los retrasos no se debía a falta de informe, sino que había único responsable al señor Alcalde de esa situación paralizándolos al no

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

querer que se vieran en este Ayuntamiento y por desconocer qué tipo de intereses tendría el señor Alcalde en esa actuación, pero que había provocado el retraso actual.

6.- Apuntó que los escritos que se remitían no eran contestados por el señor Alcalde y aún cuando se pagaba puntualmente a la empresa responsable de la Plataforma de Transparencia Municipal, éramos muy transparentes pero los Grupos de la Oposición...

31:12 El **señor Presidente** le rogó al señor Calero fuera concluyendo.

El **señor Calero** prosiguió ... de este Ayuntamiento no recibían contestación por parte del señor Alcalde respecto de documentos imprescindibles para desempeñar su trabajo. Apuntó que la Transparencia era pagar dinero...

Interviene el **señor Alcalde-Presidente** para anunciarle al señor Calero haber terminado su tiempo en un minuto más del que disponía y por respeto al resto de compañeros, pasaba la palabra al señor García Guillén.

31:34 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- Alegó llevar meses, por no decir años, manifestando que la situación por la que estaba atravesando el Ayuntamiento era preocupante. Había pasado los meses y aunque le dolía decirlo, pronunció de manera rotunda que la situación había pasado de preocupante a muy complicada. Apuntó que con la presente afirmación en ningún momento pretendía sacar rentabilidad política o ser desleal y mucho menos buscar confrontación, pero tal conclusión era producto de la observación de determinados hechos y realidades que estaban aconteciendo en el Ayuntamiento en estos momentos. En este sentido hizo referencia a lo que catalogó de gravedad superlativa lo que estaba pasando respecto al pago de facturas a proveedores. A su juicio no era posible que los empresarios de la localidad llevaran entre seis y nueve meses esperando el abono de sus facturas, hecho que catalogaba de imperable e insostenible. Un asunto que se veía agravado por una pandemia que había venido acompañado de una crisis económica brutal. Indicó que en este caso el Ayuntamiento en lugar de ayudar a los empresarios, le estaba perjudicando. Instó al señor Alcalde a utilizar todas las herramientas que fueran necesarias para afrontar el pago de esas facturas de forma inmediata, dado que la situación no podía demorarse por más tiempo, es decir a ser insostenible.

2.- Hizo mención, igualmente, del Departamento de Personal respecto de la situación que estaba atravesando. Colocó con lo aportado por el señor Calero Fernández que hacía referencia a los muchos puestos de trabajo creados y dotados presupuestariamente, para indicar que no se podía hablar que el tema administrativo fuera lento, a la vista de esta falta de personal. Recordó se tenía la posibilidad de ampliar el personal municipal mediante la firma de la Oferta de Empleo Pública, sabiendo de la existencia de personal que llegaba a su jubilación y sin crearse referida Oferta. A su juicio era esta una fórmula que lógicamente iba en detrimento del funcionamiento del Ayuntamiento.

3.- Hizo referencia al acuerdo alcanzado con los componentes de la Policía Local en el ejercicio 2019, sin llegar a entender encontrarnos en octubre de 2021 y ese convenio estuviera sin llevar a efecto. Por esta razón entendía que el grupo de la Policía Local estuviera enfadado. Habló también de las Ofertas de Empleo respecto de una plantilla que estaba corta y como cualquier persona supeditada a posibles bajas sanitarias y que formaban parte de un municipio con necesidades en crecimiento y sabiendo que estas cuestiones iban a ocurrir y, por tanto, había que ser previsores anticipándose con referidas Ofertas de Empleo mucho antes de llegar a esta situación.



4.- Recordó se contaba con una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) desde 2019, guardada en un cajón. Un Documento que venía a solucionar todos los problemas, todas las cuestiones laborales del Ayuntamiento. Animó al señor Alcalde a sacarla y hacerla efectiva.

5.- Compartió que en los últimos meses un buen número de empleados del Ayuntamiento pertenecientes a la Bolsa de Trabajo, le habían transmitido la existencia de compañeros de su misma Bolsa que habían visto ampliados sus contratos más allá de los seis meses habituales. Manifestó tratarse de un agravante comparativo que estaba perjudicando a los trabajadores y que contaba con una pronta solución.

6.- En relación con las grandes inversiones de la legislatura existían dos cuestiones importantes que seguían pendientes, pasados dos años y medio. Una de ellas era el Mercado de Abastos, respecto del que se había hablado en muchas de las Comisiones la conveniencia de minorar el proyecto inicial, para que fuera efectivo, va.

Sobre la ampliación del Polígono Industrial indicó tratarse de un proyecto finalizado en 2017, que todos eran conscientes de tratarse de una actuación que por su dimensión -unos diez millones de euros- no se podía afrontar de un solo tirón, siendo conscientes que bien había que reparcelarlo o fasearlo. Concluida la reparcelación quedaba buscar las fuentes de financiación para acometerlo ya, en base a la existencia de multitud de empresas que ya se habían ido y estaban otras pendientes de hacerlo, debido a una situación que el Ayuntamiento podía poner freno. Instó a darle una solución inmediata.

En relación con la Residencia de Mayores argumentó que en los últimos Plenos de la legislatura pasada, todos los Grupos Políticos presentes en el Hemiciclo se habían comprometido a la ejecución de una Residencia de Mayores, incorporando un Cronograma, ya obsoleto. En los dos años y medio de legislatura, reconociendo se habían dado pasos, como el cambio de uso de los terrenos, vías pecuarias o informe de necesidades, hacía ya un año en el que se había adelantado poco. Recordó se trataba de una actuación respecto la que existía un compromiso y una necesidad.

7.- Hizo referencia a los muchos procedimientos que se encontraban parados, como era el caso de las subvenciones destinadas al tejido asociativo tan amplio que existía en la Ciudad. A su juicio no era posible nos encontráramos prácticamente en noviembre de 2021 y no hubieran salido las subvenciones. Un acto que estaba provocando un perjuicio a una ingente cantidad de personas que se encontraban trabajando por y para la localidad. Recordó tratarse de unos fondos que cubrían necesidades ya gastadas.

8.- Indicó llevar un año esperando una Comisión de Obras en donde estudiar el expediente correspondiente a la obra de "El R'squillo". Apuntó tratarse de una falta de respeto hacia su persona, tener que esperar ese tiempo para que se formalizara una Comisión de Obras especial para estudiar realmente lo que aconteció en ese momento.

9.- Apuntó que el Ciclo Integral del Agua era otra actuación que venía derivada de la legislatura pasada. Entendiendo la existencia de una alegación que había demorado el expediente, preguntaba por el estado en que se encontraba. Solicitó agilizar en lo posible todos los trámites en base a tratarse de una cuestión que venía a solucionar las deficiencias de la red y a mantener inversiones de más de tres millones de euros para Pozoblanco.

10.- Mencionó el Centro de Emprendimiento "Impulsa10", del que alabó su terminación, pero matizando que una de las finalidades importantes de su implantación era dar cobertura y ayudar a pequeños emprendedores a que iniciaran su actividad empresarial. Indicó llevar más de un año abierto y allí no había visto a ningún emprendedor. Entendía que debía ser una prioridad que se llevara a efecto.

11.- Habló de los Pliegos de la Limpieza para apuntar que últimamente Pozoblanco estaba más sucio. Recordó tratarse de unos Pliegos que llevaban dos años caducados y



que este era el medio adecuado para evitar el problema, abordar unos Pliegos adecuados a las necesidades de Pozoblanco.

12.- Sobre el Centro de Envejecimiento Activo indicó llevar dos años finalizado y que se construyó para dinamizar la barriada y hacerle la vida más fácil a los mayores. Apuntó que después de dos años no estaba dotado de mobiliario y seguía sin contenidos.

Para finalizar manifestó que con todas estas cuestiones podía afirmar que la situación, que la gestión que se estaba haciendo desde este Ayuntamiento, no era la adecuada. Recordó que cuando entró en política, siete años atrás, le movía la inquietud que tenía de ayudar a los vecinos, de hacerle la vida más fácil. La intuición que tenía en la actualidad es que se estaba perjudicando al empresario, cuando no se le abonaban las facturas, a las Asociaciones, a la falta de inversión pública que servía para dinamizar la economía, no solo de Pozoblanco, sino de toda la Comarca de Los Pedroches, mediante la creación de empleo. Por todas estas cuestiones le rogó al señor Alcalde y a todo su Equipo de Gobierno que dieran un cambio radical al timón, que se hicieran las cosas de manera diferente, que se tomaran decisiones. Indicó que el tiempo de los discursos y las palabras se había agotado, había que hacer realidad muchas cuestiones importantes que estaban pendientes de ejecutar. Manifestó que sus palabras no tenían intención de reproche, sino que como Oposición intentaba fiscalizar de la mejor manera y siempre de forma positiva, la situación de la localidad que, a su juicio, no era la adecuada, dado no se estaba ayudando a la ciudadanía. Instó a solucionar los problemas de manera inminente, tomar decisiones importantes desde mañana mismo. Compartió que desde el inicio de legislatura había estado dispuesto a la colaboración, siempre se había prestado y contaban con su ayuda para todo en lo que fuera requerido.

43:25 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer el talante y las posturas de la Oposición, siempre con ánimo de fiscalizar y buscar aquellas cuestiones que era indudable había que mejorar. En su opinión la manera de decir las cosas, la educación, la forma cordial ayuda a seguir mejorando todo lo que estaba en sus manos, que se pudieran construir un Pozoblanco, entre todos, mucho mejor. Manifestó que seguidamente, después de escuchar a la señora Portavoz del Partido Socialista, pasarían a dar contestación a todas las cuestiones planteadas.

44:17 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Manifestó procedería a realizar una serie de preguntas que se contestaban con un sí, o un no. Se trataba de cuestiones objetivas, que podía responder el señor Alcalde, o la ciudadanía en su casa.

- 1.- ¿Se está cumpliendo el cronograma de la Residencia de Ancianos? ¿Sí o no?
- 2.- ¿Está hecha la ampliación del Polígono de la Dehesa Boyal? ¿Sí o no?
- 3.- ¿Se ha movido algún papel relativo a la "Ciudad de los Niños y la Juventud" que anunciaron? ¿Sí o no?
- 4.- ¿Está reformado el Mercado de Abastos? ¿Sí o no?
- 5.- ¿Hay menos cuantía en los Remanentes de Tesorería que cuando usted entró? ¿Sí o no?
- 6.- ¿Ha tenido que devolver el Ayuntamiento alguna subvención por retrasos injustificados en las obras? ¿Sí o no?
- 7.- ¿Se ha prorrogado algún contrato más del tiempo legalmente previsto? ¿Sí o no?
- 8.- ¿Hay trabajadores que han entrado sin selección previa? ¿Sí o no?
- 9.- ¿Hay empresarios sin cobrar sus servicios prestados al Ayuntamiento? ¿Sí o no?
- 10.- ¿Ha habido trabajadores de entidades vinculadas, sin cobrar su sueldo varios meses? ¿Sí o no?



11.- ¿Han cobrado las subvenciones los distintos Colectivos de Pozoblanco? ¿Sí o no?

12.- ¿Nos han contestado a un solo escrito presentado, durante el último año y medio? ¿Sí o no?

Reiteró tratarse de preguntas que se respondían con un sí o un no. Todo lo que no fuera esto, sería demagogia. Le indicó al señor Alcalde debía sentirse orgulloso del respaldo incontestable que recibió en las urnas y que su Formación nunca había negado. Pero formaba parte de un estado democrático y debía respetar el funcionamiento del mismo. La mayoría absoluta -prosiguió- no era, en ningún caso, un cheque en blanco para ir haciendo y deshaciendo, a su antojo.

Tampoco debía confundir el Equipo de Gobierno, con la sede del Partido Popular. No podía utilizar los medios públicos, las instalaciones, los medios y el personal, como si fueran de su Formación. Si pretendía atacar el P.S.O.E. o a su persona, lo hiciera con medios de su Partido, tal y como hacía ella, con medios propios y no aprovechando aquellos institucionales que representaban a todos. Le instó a que utilizara las redes del Ayuntamiento para anunciar ofertas de trabajo, convocatorias de subvenciones y demás información relevante y útil para la ciudadanía, no para atacar. Le dijo respeto, al menos en este asunto. Le recordó al señor Alcalde que era el representante de toda la ciudadanía, igual que ellos, de los que los votaron y de los que no. Hablar o expresar una opinión respecto de una situación de Pozoblanco, no era estar en contra de la Ciudad, sino todo lo contrario y que además coincidía con muchos vecinos dado que cada vez más, un clamor social. Indicó que su modelo de Ciudad no tenía porque coincidir o ser igual que el del señor Alcalde y en él, cabían todos los ciudadanos y ciudadanas de Pozoblanco, los que los apoyaban y los que no. A unos que en el del señor Alcalde, solo cabían algunos. Algunos Colectivos podían utilizar las instalaciones, otros no. Algunos empresarios podían trabajar para el Ayuntamiento y cobrar, otros no. Algunos ciudadanos podían trabajar reiteradamente para el Ayuntamiento, otros ni siquiera tenían opciones.

Manifestó que el señor Alcalde culpaba de todo lo que le pasaba al resto, incluida la Oposición, como si fueran culpables de que a su señoría le salieran mal las cosas. Le indicó debía aclararse si contaba con mayoría absoluta para determinadas cuestiones y para otras no. Si todo lo que no funcionaba era culpa de la Secretaria, Interventora, Policía, Funcionarios o la Oposición. Preguntó: *¿Para que están ustedes ahí? ¿Para qué le votaron? ¿Solo para salir en las fotos?*. Se culpaba al Partido Socialista de la mala gestión de Pozoblanco, imaginaba que se hacía referencia al P.S.O.E. que dejó 13.000.000 euros de Remanente, o el que trabajó el Hospital de Pozoblanco, o el que hizo la Ronda de Circunvalación, El Recinto Ferial, El Teatro El Silo, la Plaza de Toros o el que creó la Ayuda de Autónomos. Admitió que su partido tuvo errores y por eso el Partido Popular ganó las elecciones, pero el pueblo era soberano y hoy daba un voto y mañana, lo retiraba. Se culpaba a que las épocas anteriores de su Formación Política eran sinónimo de mala gestión y ahora la culpa era del resto y el señor Alcalde víctima de un *“complot interplanetario”*. Los retrasos debidos a trabas administrativas, pero a la vez no se dudaba en decir que llevaban dos años estudiando una Relación de Puestos de Trabajo. Aprovechó para recordar que llevaban pidiéndola decenas de veces y aún no la habían recibida. También se anunciaba llevar dos años estudiando el Mercado de Abastos y había obras que con una duración de meses, se alargaban años. A modo de ejemplo citó El Risquillo, la denominada plaza de *“La Blanquita”* o los Pisos Sindicales, sin explicar al día de hoy a que se debían tales retrasos.

Quiso entrar en el plano del respeto y la decencia política, para ello no quería dejar pasar determinadas afirmaciones que había hecho el señor Alcalde. Indicó que respecto de los comentarios que hacía de su persona, no iba a entrar.

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Manifestó no tener ningún tipo de interés en todo esto, por más que el señor Alcalde lo repitiera. Se había comentado que su Formación se reía de las medidas que tomaban con los mayores. Explicó se estaba intentando contentar a los mayores de la localidad, con turrón. A su juicio, era mucho más irrespetuoso mentirles diciéndole que en cuatro años iban a tener una Residencia. Apuntó: *“regale turrón, pero no les mienta”*, que una cosa no iba reñida con la otra.

También se les había culpado de que se suspendieran en febrero los actos de la Virgen de Luna. Preguntó si recordaban la incidencia de Pozoblanco en citado mes y la situación que vivió el municipio, con más de 20 fallecidos y una tasa de contagio que superaba los 1000 por 100.000 habitantes y todos los negocios cerrados durante varios meses.

El señor Alcalde les pedía lealtad y su persona se la daba, pero esa lealtad y compromiso lo era para con el municipio, por encima de todo. Le reprochó a la Primera Autoridad el mal trato recibido en lo político y en lo personal, desde incluso antes de iniciarse la legislatura y lo había dejado pasar. Pero no iban a consentir, ni ser cómplices de situaciones que comprometían el futuro del municipio. Si se convocaba una rueda de prensa para informar de una situación que estaba afectando a toda la ciudad, no era por importunar al señor Alcalde, era única y exclusivamente para evitar caídas a medio plazo que podían ser irreversibles. A la vista estaba al afirmar en el día de hoy que se habían firmado siete plazas de Policía Local ¿Por qué no se hicieron hace dos años? -preguntó-. Había sido necesario que saliera la Oposición y la Policía a denunciar la situación para que se dieran explicaciones, más o menos convincentes, solo existía reacción cuando se salía en los medios de comunicación.

Indicó estar en política de paso y era probable que nunca llegara a ser Alcaldesa de Pozoblanco, pero su convicción política estaba por encima de todo eso. No pretendía que se le recordara por ningún calificativo, pero lo que no pretendía es ser recordada como aquella que pudiendo parar una situación, no hizo nada.

52:49 Interrumpe en ese momento el **señor Alcalde-Presidente** para rogar a la señora Rossi fuera concluyendo, dado había finalizado su tiempo, excediéndose en más de dos minutos.

Prosigue la **señora Rossi Lucena** manifestando que no dudara que si su pueblo se veía perjudicado de alguna forma y no se refería a meros desacuerdos políticos, sería implacable con quien de de su gestión, o falta de ella, perjudicara a Pozoblanco. Una cuestión que no hacía por diversión, o por fastidiar, sino por compromiso que era lo único que la movía a ella y sus compañeros, para estar en el Consistorio.

53:28 En turno de réplica, lo hace en primer lugar **don Jesús Manuel Agudo Cantero**, Concejal de Tráfico, Limpieza y Jarlines, Medio Ambiente, Residuos Urbanos y Dehesa del Partido Popular. Pasó a contestar la pregunta realizada por el señor García Guillén. Manifestó que según la información que le aportaba la señora Secretaria, los Pliegos de Limpieza no se encontraban caducados, sí prorrogados y no en un periodo de dos años, sino de uno. No obstante -prosiguió- el compromiso del actual Equipo de Gobierno era que en las próximas semanas estuviera a disposición del Consistorio los Pliegos Técnicos, para que la Oposición pudiera hacer una valoración y estudio. La idea era sacar a principio de año todo el Pliego de Limpieza, Parques, Jardines y Edificios Municipales.

54:23 Interviene **doña Anastasia María Calero Bravo**, Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Participación Ciudadana, Mayores y Dependencia, Consumo, Salud y Educación, del Partido Popular. Quiso contestar a alguna de las preguntas efectuadas



por don Pedro García. En referencia a la Comisión que se había solicitado para el estudio de la obra del Risquillo, entendía ser importante que además de mencionarlo en Sede Plenaria, se dieran las explicaciones de por qué no se había hecho hasta ahora. Recordó que en la última Comisión se habían visto todos los escritos que habían entrado en el Ayuntamiento. Dado que la Comisión se reunía periódicamente cada 15 días, se venía atendiendo todas las solicitudes posibles, en base a no dejar ninguna acumulada y avanzar en la mayor medida, dentro de las posibilidades. Compartió, igualmente, que en una de las últimas Comisiones se le trasladó al técnico responsable del Negociado de Subvenciones fuera preparando la diversa documentación. Brindó la posibilidad de que mañana pasaran a comprobar todo lo que el técnico tenía preparado a la fecha. Una vez recopilada toda la información, tal y como había comentado su compañero el señor Agudo Cantero, no existía inconveniente en formalizar referida Comisión para el estudio y conocimiento de todo el expediente.

Respecto del Centro de Envejecimiento Activo, anunció haberse avanzado en dos cuestiones. Una tenía que ver con el plan de usos que se le iba a dar al Centro y el otro avance venía del Departamento de Urbanismo que se encontraba trabajando en un boceto en donde se podían observar dos usos diferentes y, por tanto, dos acondicionamientos distintos. Recordó que el Centro había estado cerrado debido a la situación que se vivía, por todos conocida y en base a proteger a las personas mayores, que eran el grupo más vulnerable. En este sentido puntualizó que si bien tratándose de un asunto prioritario, se había entendido no era el momento para su apertura. Invitó al señor Concejal a visitar el Departamento en donde se le iban a conocer los trabajos realizados respecto del plan de usos o, en su defecto, llevarlo a la siguiente Comisión de Obras, para su estudio.

Quiso contestar a la señora Rossi argumentando que en la vida no era todo un sí o no, ni blanco o negro, no era todo tan drástico -precisó- dado las cuestiones necesitaban de una explicación. A su juicio, todas las preguntas formuladas tenían su debida aclaración.

Hizo referencia a una de las afirmaciones de la señora Rossi cuando hacía alusión a “no mentir a los mayores”. Compartió tratarse de una frase que le había causado dolor, por cuanto su objetivo, desde que el señor Alcalde decidió contar con su persona, eran los mayores, en atención a darle el protagonismo Institucional que entendía se merecían. De ahí que le causaran dolor esas palabras que le acusaba de haber mentido a los mayores, cuestión que negaba. Apuntó que el Departamento de Mayores y Dependencia que ahora existía en el Ayuntamiento y los técnicos que lo conformaban, trabajaban y luchaban a diario por aportar los recursos necesarios para que a los mayores, el día a día fuera más fácil y tuvieran la máxima calidad de vida, para que sus últimos días fueran lo más agradables posible. Entendió que afirmar que se estaba trabajando en la Residencia, no era mentir a los mayores. Al contrario igual sí lo era manifestarse para decir que todos los mayores de Pozoblanco iban a contar con una plaza concertada, sabiendo que era inviable que todos los mayores pudieran aspirar a los mismos recursos...

En ese momento interrumpe la **señora Rosario Rossi** para indicar a la señora Calero que era concedora de ese asunto durante la Campaña Electoral.

La **señora Calero Bravo** concluyó manifestando que: *“todos los mayores no pueden aspirar a los mismos recursos, todos los mayores de Pozoblanco no quieren los mismos recursos y ellos tienen derecho, tienen voz y voto, ellos pueden elegir lo que quieren, no tenemos que elegir ninguno de nosotros por ellos, nosotros no hemos mentido a nadie”*. Indicó que el proyecto seguía adelante, se estaba trabajando en él y no debían existir dudas sobre esto. Manifestó que no estaban en el Ayuntamiento para mentir a

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

ninguna persona mayor, su trabajo no se dedicaba a eso, sino para aportarles todo lo que estuviera en sus manos. Invitó a comprobar los datos de crecimiento de la Ayuda a Domicilio en Pozoblanco y a comprobar todo lo que se estaba haciendo respecto de la Residencia para lo que ponía a disposición del consistorio la información referente a las últimas reuniones y sus cometidos.

1:01:06 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. En primer lugar manifestó que su intervención lo sería en calidad de Portavoz y no como responsable de determinadas Concejalías.

Indicó que cuando una persona mantenía la responsabilidad de dirigir una localidad hacia un futuro mejor, misión que correspondía absolutamente a todos los presentes, se podían dar discursos o hablar de todo lo que se quisiera o dirigir los esfuerzos en buscar soluciones. Apoyó las palabras de la señora Calero respecto del planteamiento realizado por la señora Rossi. A su juicio las preguntas que había eran correctas, pero la vida no se ceñía a un sí o no. Igual que los comentarios del señor García aludiendo a la infinidad de proyectos que el Equipo de Gobierno había puesto en marcha, reconociendo que muchos funcionaban y otros, algo peor. Compartió que después de las decisiones existía la gestión, la burocracia, el día a día y lo que nadie había nombrado, una situación de pandemia que había provocado la suerte -lo ponía entre comillas- de haber dirigido a Pozoblanco en los dos años peores de su historia reciente. Apuntó que así las cosas no se había podido hacer política por cuanto se había vuelto a demostrar que la vida dependía de un hilo y lo que se había planificado, un minuto después no valía para nada, habiendo que reconducir muchas cuestiones. Habló de la necesidad de optimizar los recursos dados eran limitados, principalmente los económicos.

Hizo un llamamiento desde la responsabilidad que les había confiado los votos de los ciudadanos, a que se mantuviera el respeto personal de cada uno de los Corporativos, dado que la ciudadanía no deseaba una hora de debate, sino de diálogo, no quería una hora de discursos, sino de gestión, de toma de decisiones, de soluciones. Para ello todos los políticos contaban con horario ilimitado de dedicación, dado que al minuto de la toma de una decisión, había que volver a tomar otra por algo que sucedía y porque el mundo se encontraba en movimiento.

Apuntó que hoy podía ser un día importante de inflexión, todos debían recapacitar, dado que todas las partes y todos los agentes responsables del futuro de Pozoblanco estaban presentes, diecisiete políticos que mantenían opiniones diferentes, que era bueno escuchar. Al mismo tiempo existía un Equipo de Gobierno que tenía la responsabilidad, en base a esa mayoría absoluta que le dieron las urnas, de tomar decisiones de futuro. El señor García había esbozado siete minutos de proyectos realizados por el actual Equipo de Gobierno y hubieran deseado que todos se hicieran desde la inmediatez. Se dirigió a los representantes de los trabajadores allí presentes en el aforo del público, para indicar la importante labor de trabajo que ofrecían al ciudadano y hacer mención de la unidad necesaria para sacar adelante todos los procesos administrativos que se realizan, no por los funcionarios, sino por la burocracia, tantas veces mencionada. En este sentido recordó sus palabras que hablaban de la velocidad a la que se movía la sociedad y la economía, que iba en “*sexta*” y a la que se movía la Administración, que era en “*segunda*”. Manifestó tratarse de cuestiones que a todos les hacían pasar malos momentos. Para ello apuntó a modo de ejemplo que en el presente Pleno se había aprobado ocho puntos, en cinco minutos. Para elaborar esos mismos acuerdos, hacían falta 5 meses de trabajo. Solicitó del Consistorio fueran realistas. Por otro lado recordó que la legislatura tenía una duración de cuatro años y también sus resultados. Instó a no tener prisa principalmente por haber pasado dos años en donde

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

habían tenido que tomar decisiones que nadie se podía imaginar que hubiera que adoptarlas.

El resumen de su intervención se basaba en la lógica, lo escribía desde el corazón y desde la necesidad individual de ser conscientes en el lugar donde se encontraban, se tuviera el talante por todos aludido. Recordó que todos contaban con hijos, familia o personas mayores y todos querían lo mejor para ellos. Indicó que los primeros que deseaban se abonaran las facturas, eran los políticos, también en terminar una Residencia digna, pero en el otro lado de la balanza se encontraba la toma de decisiones y la optimización de los recursos que, como se había dicho eran limitados, de ahí se debieran tomar decisiones coherentes, decisiones que los mantuvieran en un equilibrio constante.

Manifestó no querer entrar en el tema de los empresarios pero sí anunció la reunión mantenida con el señor Alcalde en el día de hoy, en donde se había abordado la necesidad, a lo largo de la presente y próxima semana, de trasladar a la ciudadanía datos relativos al Centro Impulsa, respecto su movimiento empresarial de octubre de 2020, al mismo mes de 2021. Los puso a disposición del Consistorio a la vez que afirmaba seguirían trabajando para afianzarlo.

Compartió que el día de hoy era importante, dado el Equipo de Gobierno había tenido que salir a dar la cara para dar explicaciones sobre la situación actual. Indicó que el Gobierno sería el primero en tender la mano a todos los señores que hoy se encontraban reivindicando lo que entendían oportuno. Debían adoptar decisiones para mantener el equilibrio económico, no se podía sugerir más inversiones y más pagos respecto de unos recursos que eran limitados. En este sentido recordó que los impuestos se encontraban en su nivel más bajo, igual que la tasa de desempleo actual. Había que tener constancia para cumplir con el deber político y los trabajadores con sus derechos, a partir de ahí la unión sería lo más adecuado.

Se dirigió al Consistorio para recordar que el funcionamiento del Ayuntamiento, con el paso de los años, necesitaba de una reestructuración en base a su evidente deterioro y había que ser conscientes de las decisiones que había que tomar al respecto. Precisó que muchas veces la solución no pasaba por incluir más fichas en el tablero, sino por aprovechar lo que se tenía, reutilizar el personal existente, en las condiciones que se estimaran oportunas, atendiendo las nuevas demandas que iban llegando.

Mencionó a la señora interventora para anunciar que su llegada había dado claridad al camino que debía seguir Pozoblanco. Indicó que existían más de 50 proyectos abiertos y era inviable tirar de ellos y, por tanto, había que priorizar.

Para finalizar quiso enviar un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía argumentando que por un lado estaba el “*texto político*”, que seguiría existiendo y, por otro, las personas que hacen política, esas que eran votadas por el pueblo y en las que había que confiar, tanto los que se encontraban presentes reivindicando sus derechos, como todos los demás. Concluyó manifestando: “*nosotros miraremos por ustedes. Muchas gracias, buenas noches y pido escrutante que creo que nos llevará a un mejor futuro*”.

1:10:00 Interviene **doña María Fernández Nevado**, Concejala de Servicios Sociales, Absentismo Escolar, Discapacidad, Infancia e Inmigración, del Partido Popular. Manifestó su deseo de aclarar a la ciudadanía determinadas cuestiones manifestadas por el señor García Guillén y señora Rossi Lucena, respecto del asunto de las Subvenciones. En primer lugar aludió tratarse de un tema varias veces comentado en Sede Plenaria y de ahí argumentara que el leve retraso se debía a la solicitud de documentación que se había requerido. Solicitó sinceridad para con la población, dado negaba que los procedimientos estuvieran parados, como aludía el señor García.



Trasladó la siguiente pregunta: “¿Usted está convocada mañana a las 12 de la mañana a una Mesa de Valoración de Subvenciones? ¿Si o no? ¿Y a las 12,30? ¿Si o no? ¿Y a la 1? ¿Si o no?”...

1:10:52 En ese momento interrumpe su alocución la **señora Rossi Lucena** para manifestar: “27 de octubre”

La **señora Fernández Nevado**, concluye con el turno de preguntas que había iniciado: “¿y a la 1,30?”

En relación a la fecha de 27 de octubre manifestó ser de todos conocida la situación actual y respecto a ella existían dos opciones: Criticar, que era lo fácil o mirarse y remar. Entendía que fiscalizar determinados expedientes o requerir información que anteriormente no se pedía y ahora era necesaria, no era un problema en sí.

Compartió que cuando hablaba con los Colectivos y Entidades, tal y como su persona había hecho, respecto de sus competencias, habían recibido empatía respecto de la situación actual, colaborando para agilizar todos esos procedimientos y documentos novedosos que se habían solicitado a última hora, con el único propósito de que las cosas se hicieran bien. Rogó de la Oposición aprendieran a ser empáticos con la situación existente, animándolos a que esa Oposición constructiva que tanto predicaban, la llevaran a la práctica.

1:12:17 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para responder al resto de cuestiones planteadas.

En primer lugar toco el tema del retraso en el pago de determinadas facturas a proveedores. Indicó ser un asunto ya tratado en numerosas ocasiones, no solamente hoy que habían salido a explicarlo públicamente, sino por parte de todos y cada uno de los señores Corporativos, dado en la última Comisión de Cuentas se había informado al detalle por parte de la Intervención de datos, incidencias y reparos correspondientes a cada una de las cuestiones pendientes y sobre todo de los trámites que se estaban siguiendo para intentar buscar una solución rápida para que referidas facturas fueran abonadas a los empresarios, a los proveedores de la localidad, que era lo que todos querían. Compartió encontrarse día a día recibiendo y tratándoles con especial tacto, al objeto de darles una solución lo antes posible. También iniciar todos los procedimientos necesarios para que a partir de momento actual, se pudieran efectuar de la mejor manera posible.

Hizo referencia a las palabras del señor Calero que mantenían la falta de gestión en la búsqueda para ocupar algunas de las plazas de este Ayuntamiento, más concretamente las relativas a la Intervención y Secretaría. En este sentido cabía recordar que el Ayuntamiento de Pozoblanco en su última historia reciente, desde la Democracia, nunca había tenido cubiertas las 4 plazas de habilitado. Secretaria, Vicesecretaria, Interventora y Tesorera. Cuando entraron en 2015 en el Gobierno Municipal estaban al cero por ciento de plazas cubiertas y al día de hoy, al cien por cien, cubriéndose íntegramente todas las plazas. Afirmó que el señor Calero era conocedor de los Decretos firmados por su persona para solicitar personal habilitado al Ayuntamiento de Pozoblanco. También la señora Secretaria era conocedora de la situación dado en los dos últimos años había tramitado todos los concursos habilitados. Evidenció que en los dos últimos años no había llegado personal interesado en Pozoblanco y, en consecuencia, se había seguido otros trámites para recurrir a plazas de interino, que era el estado en el que se encontraban actualmente la señora Interventora y la señora Tesorera. Recordó que la Ley a ese respecto no había cambiado y, por tanto, era la misma que cuando gobernaba el señor García y señora Rossi con su Grupo Político. Los procedimientos

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

eran los mismos y en consecuencia concedores de todos los trámites seguidos para buscar solución a referida problemática.

Le indicó al señor Calero ser conocedor de cuales eran los procedimientos adecuados y marcados por la norma, para llevar a cabo cualquier tipo de operación o de compra, igual que lo sabían todos los técnicos de la Casa.

Mencionó la Oferta Pública de Empleo para recordar que al margen de las dos plazas de personal administrativo que coincidieron con su entrada en el Gobierno Municipal de la anterior legislatura, no tenía memoria para determinar qué otros funcionarios habían entrado en los últimos 15 años. Indicó no tener conocimiento porque no se había efectuado absolutamente ninguna convocatoria de plazas o de Oferta Pública en el Ayuntamiento y no era un argumento de su persona, sino del señor Calero cuando había expresado en todos los medios de comunicación que: *“el Partido Socialista en años anteriores, no solamente había colocado a 30 trabajadores a dedo, sino que era una fábrica de colocación de amiguetes y de familiares”*. Desde que entró su Formación, se habían sacado 4 plazas de Policía, de las que tres -desgraciadamente- se habían marchado recientemente y dos plazas para Oficiales de Policía. Asumió la responsabilidad que le correspondía, alegando su compromiso de impulsar todas las plazas vacantes existentes de Policía Local, que en total eran seis plazas, más una de Suboficial-Jefe para completar las siete que al día de la fecha estaban disponibles. Explicó se habían seguido los procedimientos aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto, donde se indicaba: *“Primero.- Que se impulsaran todas y cada una de las plazas que estén libres, correspondientes a la Policía Local. Segundo.- Que desde el órgano correspondiente, en este caso la Secretaría, se nos informe de todos y cada uno de los procedimientos que tiene que seguir este Equipo de Gobierno, en la mayor brevedad posible y en la máxima urgencia”*. Anunció que el informe había llegado en el día de hoy para que con él, se pudieran impulsar todos y cada uno de los trámites necesarios, de la misma manera había procedido a la firma urgente de una Providencia para darle traslado para que en menos de diez días se pudieran tramitar todos los procedimientos. Indicó que todo lo que estuviera en sus manos se había y tendía la mano a la Policía Local, también a cualquier otro cuerpo de personal, funcionario o personal laboral, para que se pudiera contar con lo necesario para que el Ayuntamiento mantuviera una estructura sólida y de continuidad en el futuro.

En relación con las palabras del señor Calero que audían no haberse hecho nada, informó que desde el 30 de diciembre se venía reclamando por parte de su persona y de la señora Concejala de Personal, la solicitud de una Oferta Pública de Empleo. Las plazas fueran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en fecha 12 de marzo de 2021 y, por tanto, no hacía dos años de cuando tal y como se había anunciado.

Le censuró al señor Calero que, una vez más, no sabía como atacar al Alcalde de Pozoblanco, le indicó tratarse de una obsesión, manifestándole: *“yo puedo entender que cuando le hable, no me mire a la cara (...), que no le guste lo que yo digo (...), que igual le gustaría tener a otro, pero es el que tenemos”*. Le solicitó por favor respeto hacia su persona, hacia sus compañeros, no solo en Sede Plenaria sino en las Comisiones y en general en sus intervenciones. Que cesara la crispación, la confrontación, esa guerra que mantenía el señor Calero de manera sistemática con cualquier Gobierno Municipal, estuviera quién estuviera. En este sentido apuntó que ahora le tocaba a ellos, pero antes le tocaba a otros. Le indicó que las descalificaciones y los insultos que el señor Calero hacía, incrementando el tono en los últimos meses, ni aquí ni en cualquier otro lugar, no se lo iba a permitir, como máximo responsable que era.

Mencionó el comentario que había hecho el señor Calero sobre el sueldo de su persona, para indicar: *“usted ya no sabe como atacarnos”*. También recordó cuando preguntaba al Alcalde se había vacunado y tuvo que demostrar, sin necesidad, que su persona no se había vacunado, como otros. Puntualizó que el Alcalde tenía publicado su

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

suelo desde el día que entró y públicamente dejaba constancia de que el mismo ascendía a 2.400 euros líquidos mensuales. Cuestión que era de público conocimiento, igual que lo era la nómina de los señores Corporativos y trabajadores del Ayuntamiento. En este sentido puntualizó que su persona no era quien más cobraba, ni estaba entre los 15 primeros del Ayuntamiento y el señor Calero tenía conocimiento de ello, pero pretendía seguir engañando a la población con cuestiones como las vacunas, anteriormente y ahora el sueldo. Finalizó este apartado manifestando que después de trabajar algunos días entre 15 y 20 horas diarias, esto “no está algunas veces ni reconocido, ni pagado”.

También había mencionado el señor Calero el asunto de la Residencia. Apuntó desconocer cuantas veces había explicado la presente cuestión, pero no le importaba volver a hacerlo. Explicó tratarse de un debate político que muchas veces no tenía sentido. Recordó haberse encontrado una situación respecto de la que no se había hecho absolutamente nada por esta actuación. Ahora se habían conseguido 12.000 metros cuadrados disponibles, se habían cambiados los usos deportivos y educativo a social que hasta el momento no se había hecho y que había sido participe en la actual legislatura de aprobar referidos usos. Se había elaborado un Estudio de Necesidades, con el que no se contaba y además otras actuaciones, por todos conocidas, como la desafectación de las Vías Pecuarias. Explicó tratarse de un camino que discurría justo por el centro de la parcela correspondiente al Centro Residencial de Mayores y que llevaba el Ayuntamiento de Pozoblanco resolviéndola 25 años. Recordó que el Partido Socialista en sus muchos años de Gobierno Municipal y en la Junta de Andalucía, no había hecho absolutamente nada para resolver esta situación y desbloquear las Vías Pecuarias. Asunto que enlazó con los empresarios al haberselo tenido que permitir que se fueran decenas de empresas referentes de la localidad a otros municipios, dejando de generar valor, riqueza y puestos de trabajo y los Polígonos de “La Emiliana” y “San Gregorio”, seguían ahí sin que sus empresarios pudieran recibir subvenciones y sin legalizar. Asunto del que culpaba al Partido Socialista.

Toco el tema, igualmente abordado por el señor Calero, de los Asimilados Fuera de Ordenación (AFO), para incidir en que si de verdad alguien había pretendido solucionar su problemática, ese era el actual Equipo de Gobierno. Para ello explicó se habían puesto todos los mecanismos que estaban al alcance atendiendo al Decreto Ley en donde se aprobaban una serie de condicionantes para reconocer a los Asimilados Fuera de Ordenación. Aprobado por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento era responsable de realizar todos los trámites. En este sentido y debido a la carga de trabajo se solicita, hacía ya año y medio, asesoramiento y apoyo a Diputación Provincial, a través del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU), que hasta en tres ocasiones había remitido una respuesta desfavorable negativa a la tramitación de estos expedientes, aludiendo carga de personal. Indicó haber sido un asunto que se le trasladó a la señora Rossi, dada su proximidad al señor Presidente de Diputación y al máximo responsable de Desarrollo de nuestra zona, el señor don Juan Díaz, Alcalde de El Viso. Recordó que el asesoramiento solicitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco era legal, igual que para el resto de municipios y no se había prestado bajo una negativa tajante y rotunda. Le indicó a la señora Rossi: *“Usted que tanto nos habla, por qué en lugar de crispar y pedarnos explicaciones, no se va a Diputación y le pide explicaciones para que sigan ayudando a decenas de empresarios y particulares que siguen pidiendo ayuda y que no ha hecho absolutamente nada para solucionar esa situación. Por favor la demagogia aquí no”*.

Se dirigió al señor García para acometer su comentario de estar ante una situación delicada. Le recordó que dos años atrás formaba parte del Gobierno Municipal y que durante las elecciones, no dejaba de manifestar haber dejado un Ayuntamiento exquisito con bajada de Deuda, aprobando Presupuestos o cumpliendo las Reglas de

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Gasto y Estabilidad Presupuestaria. Apuntó que hoy día se encontraba aún mejor, dado la tasa de desempleo en la localidad había bajado un 25%, colocándose en 1.522 personas. La Deuda encontrada en el Ayuntamiento diez años atrás era de 1.200.000.000 de las antiguas pesetas y al día de hoy se debía menos de 1.000.000 de euros, esto eran seis millones de euros menos que debía la ciudadanía de Pozoblanco a los Servicios Bancarios. Nos encontramos 2.169 desempleados en Pozoblanco y hoy, tal y como había anunciado, eran 1.522. Que se encontraron unos Presupuestos prorrogados con un incumplimiento grave de la Regla de Gasto y de la Estabilidad Presupuestaria y con el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) más caro de la historia de la Ciudad. Precisó que jamás se tuvieron los Impuestos tan caros como lo estaban con el Gobierno Socialista. Al día de hoy se había bajado el IBI de Rústica, que se encontraba en mínimos históricos, se había bajado el IBI al 0,66 porcentual, situándolo, igualmente, en mínimos históricos, como jamás había tenido Pozoblanco.

Sobre el acuerdo firmado por la Policía Local en 2019, aseguró que estaría dispuesto a firmarlo de nuevo, si tuviera el convencimiento de tratarse de una mejora salarial de sus complementos específicos singulares y la Ley lo permitiera. Para eso, en varias ocasiones y por escrito, hemos solicitado los informes necesarios de Secretaría e Intervención, dado no se podía abonar de manera discrecional cantidad alguna a ningún funcionario y este era el caso de la Policía Local. Tendría que indicar un informe la validez del acuerdo, para el caso de no estar vencido y la cantidad que se debía abonar. Eran esos los trámites que mantenía la Ley. Aún así había sido numerosas reuniones las que se habían convocado con la Policía Local y sus Representantes Sindicales para intentar buscar soluciones a ello.

Se dirigió a los señores Portavoces de la Oposición para atender la pregunta que se había formulado respecto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). La calificó de necesaria para llevar a cabo algunos de los ajustes salariales o equiparaciones que hasta el día de hoy, según indicaciones de la señora Secretaria en su informe, era la única opción para poder regularizar la situación de la Policía Local. Precisó que al día de hoy, en 40 años de democracia, en el Ayuntamiento de Pozoblanco, nunca habían sido capaces de hacer una RPT. Dirigiéndose a la señora Rossi le indicó que era conocedora de la existencia de al menos dos actuaciones relativas a enlazar este procedimiento y que con un coste que superó los 30.000 euros, estaban guardadas en un cajón porque no interesó llevarlas a cabo y aprobarlas. Le recordó al señor García y a la señora Rossi que durante dos años siendo responsables del área de Personal trasladaron una RPT que no fueron capaces de sacar adelante. Pasó diciendo manifestando que el señor García mantenía que el actual Equipo de Gobierno no había hecho anda, cuestión que negaba dado habían impulsado la RPT, pedido asesoramiento y colaboración y se encontraban valorando todos los informes para, deseando de que antes de la finalización del mandato, se pudiera ver, después de 40 años, que el Ayuntamiento contara con una RPT e impulsar la gran mayoría de las plazas que al día de hoy no se tenían.

Le indicó a la señora Rosalía Rossi que respecto de las Bolsas de Empleo "*mejor ni hablar*". Le recordó las veces que había criticado a sus Gobiernos anteriores de la falta de transparencia y de que no se publicaban las ofertas. El actual Equipo de Gobierno había publicado sacado y puesto en marcha más de 30 bolsas de empleo. En el presente ejercicio se habían contratado a más de 800 personas y la señora Portavoz era conocedora de cómo se hacían anteriormente esas contrataciones. Afirmó existir margen para la mejora y hacer las cosas mucho mejor, como todo. Se encontraban con ánimo constructivo para mejorar la situación y para ello le tendían la mano, una vez más. Lo que no podían permitir es que el Partido Socialista pusiera en duda que algún trabajador pudiera continuar sus periodos máximos legales, cuando la señora Rossi conocía perfectamente que no existía ningún trabajador sobre el que se tuviera intención de continuar tras su periodo legal. Lo que sí sabía la señora Rossi y el señor García, por

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

haberlo criticado, que existían 30 trabajadores que con el Partido Socialista, si lo superaron.

Se dirigió al señor García Guillén para contestar su pregunta que aludía al Cronograma realizado para la Residencia. Con el mismo talante con el que se había hecho la pregunta quería responder. Le preguntó qué había hecho el señor García en la Junta de Andalucía para conseguir plazas concertadas para la Residencia, en los dos últimos años. Qué había hecho para que Pozoblanco pudiera tener una Residencia. Cuántas reuniones había concertado con el Alcalde o con la señora Concejala de Mayores. Cuántas reuniones había convocado con la Junta de Andalucía, dado su Formación Gobernaba la Consejería, para intentar buscar soluciones. Cuántas también para facilitar las cuestiones de Ayuda a Domicilio. Indicó no recordar haber estado en ninguna.

También el señor Portavoz de Ciudadanos preguntaba por “El Riskiño”. Afirrió que se tendría una Comisión para analizar esta cuestión y otras. Le participó existir la posibilidad de que quizás no le gustaran, pero se tendrían, dado que puesto se hablaba de transparencia, lo iban a ser de verdad.

Habló sobre el Ciclo Integral del Agua. Informó encontrarnos en la última fase de ejecución donde había que determinar la empresa definitiva adjudicataria en los próximos 25 años de una actuación tan necesaria para Pozoblanco. En Ciclo Integral del Agua -indicó- que tras casi después de tres años deseaba tuviera fin en los próximos meses. Era importante decir que Pozoblanco en los últimos 30 años no había hecho absolutamente nada por mejorar su red de alcantarillado y tubería de red de agua o dicho de otra manera, invertir capital en el subsuelo, no se había hecho en Pozoblanco.

1:34:52 En ese momento el **señor Alcalde** pide respeto tras escucharse determinados murmullos en el Hemiciclo. Indicó que si la Oposición preguntaba, tenían que dar respuesta a todas ellas. Tras la insistencia, llamó al orden al señor Vázquez Fernández, por primera vez.

1:35:10 Interviene don **don Juan Vázquez Fernández**, Concejala del P.S.O.E. para indicar que “*el señor Alcalde solicitaba respeto a los demás con palabras y nos está dando usted aquí un sermón*”...

1:35:18 El **señor Alcalde-Presidente** cortó la conversación para manifestar que si había tres intervenciones de la Oposición que duraban uno 8 minutos, multiplicados por tres eran 25 minutos. Entendía que había que dar respuesta a todas y cada una de las cuestiones, para evitar que luego se dijera que no querían contestar.

Prosiguió manifestando que la señora Rosario Rossi preguntaba por algunas cuestiones que eran muy fáciles para ella de contestar. Entendía que la gran mayoría de ellas habían sido contestadas por todos y cada uno de los señores Concejales. Indicó pretender aprovechar su metodología, para hacer las siguientes preguntas:

Rosario Rossi, ¿Recuerda usted quién gobernaba las desvergüenzas del PSOE que usted tanto denunciaba cuando estaba en otro Partido Político?

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted quién compró e hipotecó Pedrique durante años para este Ayuntamiento?

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted qué Equipo de Gobierno nos llevó a los máximos de Impuestos y de IBI en el Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando gobernaba el PSOE? ¿Lo recuerda?

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted quién gobernaba cuando Pozoblanco tuvo la mayor deuda de más de 7.000.000 euros en Pozoblanco?

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted por qué se han tenido que ir decenas de empresarios a otros pueblos, sin poder montar su empresa aquí? ¿Sin generar suelo industrial y sin legalizar Polígonos como “La Emiliana” y “San Gregorio”? ¿Lo recuerda?

¿Recuerda usted Rosario Rossi, quién ha estado mintiendo a Pozoblanco durante 10 años en los Presupuestos, introduciendo que iban a hacer, la Residencia o el Mercado de Abastos y no han hecho absolutamente nada?

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted con los tres Alcaldes Socialistas, de la última democracia, qué hicieron, para poner en marcha iniciativas y buscar soluciones a todas las reivindicaciones de la Policía Local? ¿Recuerda usted quién no se quería sentar con la Policía, ni siquiera a negociar, porque decían que no se lo merecían? ¿Lo recuerda?

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted quién durante 30 años no ha hecho absolutamente nada y no ha cambiado ni una tubería en Pozoblanco y hoy vemos todas las consecuencias? ¿Lo recuerda?

¿Recuerda usted Rosario Rossi, Pedro García que sí gobernaba quién ha sacado y pagado tres RPT en Pozoblanco con dinero público y las ha guardado en un cajón? ¿Lo recuerda?

¿Recuerda usted Rosario Rossi quién gobernaba cuando 30 trabajadores entraron a trabajar en Pozoblanco, según el señor Calero, a dedo para familiares y amigos? Señor Calero dígaselo usted, que tantas veces se lo ha dicho públicamente.

1:38:41 En ese momento el **señor Calero Fernández**, manifestó: “si me quita la pambra, cómo voy a contestarle”.

Prosigue el **señor Alcalde-Presidente**, continuando con las siguientes preguntas:

Rosario Rossi, ¿Recuerda usted cuando entró a gobernar que tanto tuvimos que reclamar, algunas ayudas que perdimos por obras o de programas de empleo y usted las conoce al detalle?

Rosario Rossi, ¿Conoce usted quién en la sombra o en las Comisiones de Obras dice que tenemos que cambiar el Mercado y que no sigamos adelante con ese proyecto y aquí dice lo contrario? ¿Lo recuerda usted don Rosario Rossi? Claro es que a veces nos llenamos de amnesia y no recordamos lo que nos interesa.

Señora Rosario Rossi, ¿Recuerda usted -porque lo ve en sus Decretos-, desde hace dos años...

1:39:30 En ese momento interrumpe la **señora Rosario Rossi** para indicar que de seguir faltándole...

Prosigue el **señor Alcalde** manifestando: Rosario Rossi, recuerda usted quién dos años diciendo... La **señora Rossi** interrumpe para indicar que de seguir faltándole al respeto, su Grupo abandonaría el Salon Plenario. El **señor Alcalde** quiso concluir su pregunta del siguiente tenor: ¿Recuerda usted quién después de dos años gobernando este Equipo de Gobierno y usted lo tiene en Decretos y en Juntas de Gobierno, estaba denunciando algunas actuaciones para que se pudieran mejorar y ustedes siguen mirando hacia otro lado?

¿Recuerda usted quién está arruinando a miles de empresarios y familias con la desorbitada subida de la luz, con la PAC y con el consumo que ustedes o su Partido nos dicen que no consumamos carne, leche, pero sí que metamos lobos en nuestra Comarca? ¿Sabe usted quién gobierna?

El **señor Alcalde** prosiguió manifestando que: desde el año 2004 existía una partida denominada “Viviendas para Jóvenes” en los Presupuestos Municipales de este Ayuntamiento. ¿Recuerda usted quién gobernaba y no ha hecho nada?



1:41:07 Interviene la **señora Rossi** para indicar al señor Alcalde se limitara a contestar lo que habían preguntado.

Prosigue el **señor Alcalde-Presidente** preguntando: *¿Recuerda usted señora Rosario Rossi, quién nos metió el gran gol de los últimos años del Plan 54 y las viviendas en el Parque de Los Llanos?*

1:41:35 El **señor Calero Fernández** acusó al señor Alcalde de abuso de autoridad. Solicitó la palabra. El **señor Alcalde-Presidente** le concedió un minuto. El **señor Calero** manifestó no existir Reglamento... En ese momento es cortado por el **señor Presidente**, quién manifestó: *“Señor Calero, siento muchísimo -señora Secretaria- que conste en el Acta que ni son formas ni nada, señor Calero a partir de este momento queda expulsado automáticamente de esta Sala. Por favor señor Calero abandone este Salón de Plenos”*. Le concedió la palabra al señor García Guillén.

En este momento abandona el Salón de Plenos todos los miembros presentes del Grupo Municipal del P.S.O.E., junto al señor Calero Fernández.

1:42:05 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quién manifestó haber recibido la razón por parte del señor Portavoz del Partido Popular, don Eduardo Lucena, respecto a buscar la cordialidad, la no confrontación. Le indicó al señor Alcalde estar incitando a todo lo contrario y haciendo un abuso de poder. Recordó tratarse del tiempo dedicado a *“Ruegos y Preguntas”* siendo la sesión de control que hacía la Oposición, sobre el Gobierno Municipal. Le indicó que su señoría debía limitarse a responder las preguntas, no a realizar un ataque frontal contra la Oposición.

1:42:43 El **señor Alcalde-Presidente** preguntó que si hacía preguntas la señora Rossi, contestando sí o no, no era grave y el Alcalde si hacía lo mismo, si o no.

1:42:55 Interviene **don Pedro García Guillén** para reiterar tratarse de la sesión de control de la Oposición al Gobierno Municipal y era lógico hacer preguntas. Por el contrario el señor Alcalde incitaba a la crispación, que era todo lo contrario a lo que se estaba hablando. En esta situación evidencio que la gente podía estar enfadada, cuando se le limitaba a todos el tiempo, menos el señor Alcalde que había utilizado 25 minutos. Indicó que en solidaridad con sus compañeros abandonaba el Salón Plenario.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

RESUMEN POSICIÓN

Empresa: AYTO. POZOBLANCO
Tipo de cuentas: Todas las cuentas

Fecha: 30/09/2021
Subtotal por: Ninguno

Tipo de Cuenta	Entidad	Cuenta	Saldo Banco FechaOp.	Saldo Banco Fecha Valor	Póliza	Colchón	Saldo Disp. Tesorería
CORRIENTE							
	B. ANDALUCIA	BCAND240	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BBK CAJASUR	CASUR157	313.853,93	314.853,93	0,00	0,00	313.853,93
		CSUR4501	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		CSUR8173	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BBVA	BBVAR762	488.408,35	488.408,35	0,00	0,00	488.408,35
	CAJA RURAL DE JAEN	RURJA729	54.113,94	54.113,94	0,00	0,00	54.113,94
	CAJA RURAL DEL SUR	RURAL223	624.114,06	624.064,06	0,00	0,00	624.064,06
	CAJAMAR	CMAR0027	9.281.778,08	9.281.778,08	0,00	0,00	9.281.778,08
	LA CAIXA	CAIXA333	477.038,88	477.038,88	0,00	0,00	477.038,88
	SANTANDER	BSCHP777	461.765,47	461.765,47	0,00	0,00	461.765,47
	UNICAJA	UNICA016	111.164,65	111.164,65	0,00	0,00	111.164,65
Total Empresa			11.812.237,36	11.813.187,36	0,00	0,00	11.813.187,36

Código seguro de verificación (CSV):

6AEF EC6D 1C04 D45D 3B41



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

Ejercicio 2021

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Gastos por Capítulos

Capítulo	Denominación	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				Oblig. Recon. Netas	Ejecuc.		EJECUCIÓN SOBRE	
		Créditos Iniciales	Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos		Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	Créd. Presup. %	Oblig. Recon.%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.880.677,33	213.024,00		7.093.701,33	3.402.534,19	47,97	3.402.534,19	47,97	100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.515.829,87		-75.000,00	6.440.829,87	2.752.834,75	41,74	2.735.597,95	42,47	99,37
3	GASTOS FINANCIEROS	24.500,00			24.500,00	15.998,86	65,30	15.998,86	65,30	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.489.051,06	22.900,35		3.511.951,41	1.456.853,22	41,48	1.430.359,22	40,73	98,18
6	INVERSIONES REALES	1.334.749,25	1.259.494,09	75.000,00	2.669.243,34	511.062,76	19,15	501.558,50	18,79	98,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.707,34			450.707,34	31.999,53	7,10	31.999,53	7,10	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		385.245,72		385.245,72	16.900,00	4,39	16.900,00	4,39	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	530.000,00			530.000,00	216.470,70	40,83	216.470,70	40,84	100,00
Totales		19.225.514,85	1.880.664,16		21.106.179,01	8.404.860,03	50,32	8.351.418,95	39,57	99,36

Ingresos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES		Prev. Definitivas	De Recon. Netos	% Ejecuc. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE	
			En Aumento	En Disminución					Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.320.005,55			8.320.005,55	5.859.380,59	70,43	4.563.239,60	54,85	77,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	401.700,00			401.700,00	173.406,92	43,17	173.335,55	43,15	99,96
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.484.995,82			2.484.995,82	1.007.686,40	40,55	546.723,94	22,00	54,26
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.385.751,27			7.385.751,27	3.245.705,42	43,95	3.245.705,42	43,95	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	182.000,00			182.000,00	109.200,58	60,00	99.322,02	54,57	90,95
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					11.956,88		11.956,88		100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	451.062,21			451.062,21	207.518,67	46,01	207.518,67	46,01	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.880.664,16		1.880.664,16	50.357,65	2,68	50.357,65	2,68	100,00
Totales		19.225.514,85	1.880.664,16		21.106.179,01	10.665.213,11	50,53	8.898.159,73	42,16	83,43

NSS090

Código seguro de verificación (CSV):

6AEE66L1C04D45D3B4



6AEFEC6D1C04D45D3B41

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARÍA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22/7/2022

pas_firma_porta_firma_01